

Yo coincido substancialmente con el doctor Ramos Arizpe en su razonamiento de que el federalismo mexicano tuvo su propia génesis, y que el odio inveterado contra el centralismo de siglos, hizo nacer, consecencialmente, el anhelo de una autonomía regional; anhelo que se satisfizo en algún grado cuando se constituyeron las Diputaciones Provinciales. Tan fue así, que de todos los confines del territorio nacional surgieron peticiones para que se les concediera, cuando menos, esa pequeña cuota de gobierno local, que se le arrancaba al omnipotente "poder central"; de tal suerte que para 1822 aquellas primeras seis diputaciones provinciales que se consiguieron originalmente en Cádiz, se habían convertido en 17; lo que quiere decir, que el primer esfuerzo de descentralización de las provincias se concentró en la obtención de esas "diputaciones"; después, ya todos sabemos lo que pasó; fueron aumentando sus facultades al grado de convertirse en las máximas autoridades dentro de sus límites territoriales y al llegar la independencia le exigieron al Congreso el sistema federalista para erigirse en "Estados soberanos".

Hasta Lucas Alamán, que tanto deforma en su Ensayo Histórico los sucesos de la lucha de nuestro pueblo, admite que las Diputaciones Provinciales fueron el origen del sistema federal diciendo:

"Todo esto no era más que el aparato que los masones hacían mover a su arbitrio por medio de Michelena, que asistía a la reunión como representante de la diputación provincial de Michoacán. **ÉSTE PUEDE CONSIDERARSE EL ORIGEN DEL SISTEMA FEDERAL**, teniéndose entendido que Michelena para atraer con más poderoso interés a las diputaciones provinciales fue el primero que suscitó la idea . . . y Ramos Arizpe la había fomentado también en las provincias internas de Oriente".

Aparte de las Diputaciones Provinciales yo también agregaría como un antecedente de nuestro federalismo el sistema administrativo a base de "Intendencias" que la Regencia española instituyó en diversas regiones de México. Dichas dependencias se manejaban en forma autónoma entre sí, y no le rendían cuentas al virrey o al jefe político. Los intendentes tenían sus contactos directos con la Península, y funcionaban en forma descentralizada.

Por supuesto que todos estos procesos no se vieron en Estados Unidos. Allá su federalismo fue más "racional" que tormentoso. Simplemente se unieron las trece colonias y firmaron un pacto de defensa y de convivencia común; inclusive, no rompieron relaciones definitivas con Inglaterra. Lo nuestro fue muy turbulento. En el Congreso mismo tuvimos todavía que luchar contra las ideas monárquicas que trataban de retenernos en el pasado. España persistía en su afán de reconquistarnos, avalada por las naciones que integraban la famosa "Santa Alianza", y por ello, seguía conservando una base naval en el islote de San Juan de Ulúa que constantemente bombardeaba a Veracruz e impedía el acceso de todo tipo de embarcación con destino a ese puerto, y como si el más negro destino se pusiera en contra de nuestra libertad, hasta el Papa León XII, todavía en el año de 1825, cuando ya habíamos dictado nuestra primera Constitución; cuando ya teníamos en Guadalupe Victoria

el primer presidente constitucional electo por las legislaturas de los Estados, dicta una absurda Encíclica exhortando a los obispos y al pueblo mexicano para que volviéramos a la égida de Fernando VII, es decir, al sistema colonial y a la esclavitud. ¡Qué barbaridad!

Ahora bien, yo quiero aclarar que una cosa es la "imitación irreflexiva" y otra la "ejemplaridad". En México muy escasos cerebros conocían a fondo el "federalismo", porque en los libros que nos llegaban de España y de Francia no se estudiaba esa forma de gobierno; nos hablaban del sistema republicano, democrático y representativo, el cual podía tener varias modalidades, pero el federalismo aplicado en forma real y utilitaria sólo lo estaba viviendo Estados Unidos, cuyo inusitado progreso debía serle atribuido, por lógica, a su régimen de gobierno y a las virtudes cívicas que había logrado despertar entre sus ciudadanos. La gran mayoría del pueblo mexicano deseábamos un sistema antagónico al centralismo y que reconociera autonomía a las regiones del territorio nacional. El modelo más cercano y más próspero lo teníamos en nuestros vecinos del Norte. ¿Qué otro ejemplo mejor podíamos señalar para convencer a los pueblos que representábamos en el Congreso? Nosotros sabíamos que en Europa algunos países intentaban formas de gobierno semejantes a la de Estados Unidos, pero no habían cimentado todavía sus regímenes, ni su prosperidad estaba tan a la vista.

Yo nunca consideré que fuera una vergüenza o falta de patriotismo -como algunos enemigos de nuestro progreso afirmaron- el tomar como ejemplo a ese sorprendente país. En la proclama que se acompañó a la promulgación de la Constitución de 1824, que yo personalmente redacté y que fue aprobada en todos sus términos por el Congreso, públicamente decíamos: "Felizmente tuvimos un pueblo dócil a la voz del deber y un modelo que imitar en la república floreciente de nuestros vecinos del Norte".

Además, en ese tiempo había varias publicaciones periodísticas que elogiaban el sistema de gobierno de los Estados Unidos, entre ellos figuraba la "Avispa de Chilpancingo", que editaba Carlos María Bustamante, gran admirador de Jorge Washington. "El Hombre Libre", periódico que apoyaba las ideas republicanas. El Semanario Político y Literario publicó traducciones en español de varios documentos públicos estadounidenses, inclusive la Declaración de su Independencia, los Artículos de la Confederación, y la Constitución de los Estados Unidos. También fray Servando Teresa de Mier en su Memoria Político-Instructiva enviada desde Filadelfia en agosto de 1821 a todos los jefes que luchaban por la independencia de México, tomaba como modelo del sistema republicano al vecino país del Norte diciendo; "Este es el medio único en que prosperemos todos en paz, y con la rapidez de los Estados Unidos; porque el gobierno republicano es el único en que el interés particular, siempre activo, es el mismo interés general del gobierno y del Estado - y concluía el párrafo- ¡Paisanos míos! El fanal de los Estados Unidos está delante de nosotros para conducirnos al puerto de la felicidad"; asimismo, el culto periodista ecuatoriano don Vicente Rocafuerte en sus publicaciones hechas desde Filadelfia en 1822,

mostraba a la organización política de los Estados Unidos como modelo para las nacientes repúblicas latinoamericanas. Esas publicaciones tuvieron gran popularidad en México.

Las ideas y los principios no son patrimonio de nadie en particular, por lo tanto, no existen sistemas originales, ni siquiera exclusivos. Los vecinos del Norte copiaron el parlamentarismo de Inglaterra y el republicanismo de Francia. Los teóricos del federalismo norteamericano: Hamilton, Madison y Jay, a cada paso citaban a Montesquieu y a Rousseau. Nosotros tomamos algunos principios de su régimen federal, las ideas republicanas nos las inspiraron los revolucionarios franceses, y la concepción popular de los Ayuntamientos como unidad política, así como la organización electoral, la estructura del Poder Judicial, y la tendencia a la intolerancia religiosa nos vino de España. Sin embargo, cada nación ha puesto en sus constituciones sus particularidades. Recuerdo que el joven y talentoso diputado de mi tierra natal Yucatán, licenciado Manuel Crescencio Rejón contestó orgullosamente una crítica centralista diciendo: "Lo que nosotros, los de la comisión, ofrecemos a la deliberación del Congreso, ha sido tomado de la constitución norteamericana, con una u otra reforma, según las circunstancias de nuestros pueblos".

Me gustaría conocer el caso de un pueblo civilizado, que habiendo adoptado el régimen constitucional, no hubiera tomado de otros, algunos principios convertidos en universales.

Es todo lo que tengo que decir. ¡Gracias!

FRAY SERVANDO TERESA DE MIER

Aunque pueda parecerles redundante, yo quiero dejar bien clara mi posición, porque no puedo admitir que aquí se me "enjarete" la etiqueta de "furibundo centralista", como lo han querido hacer algunos tendenciosos gaceteros o pseudo-historiadores que pretenden reducir la verdad histórica, al péndulo de sus pasiones partidistas. Voy a señalar en mi defensa diversos actos que demostrarán a ustedes plenamente cuál era la verdadera dirección de mis pensamientos:

1o. El "chato" Ramos Arizpe cuando no pudo ser diputado por Coahuila en el primer Congreso Constituyente, se dedicó a combatir a Iturbide y debo de reconocer que lo hizo con valentía y éxito, pues capitaneó las Provincias Internas de Oriente para que se adhirieran al Plan de Casa Mata. Cuando Agustín abdicó, muchas de las provincias adictas a ese Plan se empezaron a considerar Estados independientes, entre ellas la de Nuevo León. En mi carácter de diputado de ese lugar, con fecha 19 de abril de 1823 informé al Congreso que las Provincias Internas de Oriente habían creado una Junta Suprema que se había declarado soberana y deseaban confederarse con México. Con ese motivo, el 24 de ese mismo mes, envié una carta al Ayuntamiento de Monterrey expresándole que, considerando el rumbo que estaban tomando las cosas, la actitud regionalista de las provincias conducirían inevitablemente a que México se constituyera en una república federal, pero que yo esperaba que tal cosa no sucediera antes de diez años, puesto que sólo entonces

las provincias poseerían los requisitos necesarios para convertirse, con todas las probabilidades de éxito, en Estados soberanos. Este documento existe en los archivos del Congreso en los términos que estoy señalando. Ahora bien, yo pregunto a los presentes: ¿Esta opinión que les di a mis paisanos me convierte en "centralista", o en un "federalista prudente" que siempre tuvo los pies en la tierra?

En esa ocasión, no obstante mis recomendaciones, el "chato", a quien siempre lo traje montado en mis narices, por cuestiones que nunca pasaron de ser "diferencias de campanario", me ganó la partida y logró que Nuevo León, con Felipe de la Garza a la cabeza, se pronunciara abiertamente por el federalismo el día 5 de junio de 1823. Lo que más me dolió de este asunto fue que De la Garza había sido nombrado jefe político gracias a mis recomendaciones, y luego se unió a Ramos Arizpe para ayudarlo a realizar sus ideas, sin tomar en cuenta las mías. Pero luego le devolví la copa al "chato" y le gané en algo de mayor importancia, pues siendo ambos diputados en el segundo Congreso Constituyente él propuso que, habiéndose separado Tamaulipas, se integrara un solo Estado con Nuevo León, Coahuila y Texas. Yo me opuse e insistí que Nuevo León se separara y formara un Estado independiente, lo cual logré, y el 7 de mayo de 1824 mi Estado natal fue declarado soberano, con instrucciones para convocar su propia legislatura local. Coahuila y Texas siguieron por algún tiempo constituyendo juntas una entidad federal.

2o. En mi "discurso de las profecías" -creo que ya se le quedó ese nombre- yo dije expresamente que no me pronunciaba por una república central, que yo siempre había estado por la federación, pero por una federación razonable y moderada; una federación conveniente a nuestra poca experiencia y a la circunstancia de una guerra que en ese tiempo nos parecía inminente contra las ansias de reconquista de España, y que nos obligaba a estar muy unidos para defendernos. Una federación que fuera un término medio entre la confederación laxa de los Estados Unidos y la concentración cerrada de Colombia y Perú. Es decir, una federación que no les diera tanto poder a los Estados, porque eso menoscababa el poder general, que en última instancia era el que podía defender nuestra soberanía nacional. ¿Esta propuesta me hace centralista? ¿O me convierte en un federalista previsor? ¿Acaso no ha sido una farsa nuestro federalismo en cuanto que hemos tenido permanentemente que concederle facultades extraordinarias al ejecutivo para que estuviera en posibilidad de acometer con eficacia algunos problemas? Digo que es una "farsa" porque esas facultades que se le han dado al gobierno central en forma extraordinaria, son las que se le habían quitado para reservárselas al Congreso y a los Estados.

3o. Durante el primer Congreso Constituyente, inmediatamente después de la abdicación de Iturbide, la presión de las provincias nos obligaron a elaborar con mucha urgencia una Ley Fundamental provisional llamada Plan de la Constitución Política de la Nación Mexicana. Con ese motivo yo organicé sesiones permanentes de trabajo en mi propia casa. Allí trabajamos sin descanso durante 18 días y logramos presentar el proyecto ante el Congreso el 28 de mayo de 1823. Finalmente ni siquiera fue discutido porque las circunstancias nos obligaron a convocar a un nuevo Constituyente; pero allí quedó ese esfuerzo que fue obra mía, porque yo entusiasmé

y convencí a mis compañeros comisionados para darle un sentido republicano y liberal. Es más, en su parte orgánica decía: "El gobierno de la nación mexicana será una república, representativa y **FEDERAL**". Incluimos el Senado en el cuerpo legislativo, le otorgábamos autonomía a los congresos provinciales, pero le dábamos mucha fuerza al Poder Ejecutivo, porque lo considerábamos necesario para estabilizar el país; más para evitar tiranías personales, se lo conferíamos a un triunvirato. Ahora bien, por el hecho de que le dábamos mayor poder al gobierno federal que a las provincias, nos hicieron la crítica de que era una ley "federal, de nombre, y central de hecho". ¿Esto me convierte en furibundo centralista o en un federalista con realismo? Aquí hago valer el mismo argumento del punto anterior. ¿Acaso no le restituyeron al Ejecutivo el poder que le regatearon en la nueva Ley, concediéndole constantemente facultades extraordinarias?

4o. No obstante que en mi discurso "de las profecías" me opuse al tipo de federalismo que se proponía, al ser aprobado el proyecto, fui de los primeros en firmar de conformidad el acta respectiva que daba vida legal a la Constitución Federal de 1824. ¿Eso me hace centralista? ¡NO! los centralistas se negaron a estampar su firma en dicho documento. ¡Pregúntenle a Ramos Arizpe, quiénes fueron ellos!

5o. A pesar de que en cierta forma salí derrotado de ese evento, yo seguí trabajando con todo entusiasmo en el Congreso hasta que terminaron nuestra funciones. Uno de los trabajos de mayor importancia que se me encomendaron y con atingencia y responsabilidad cumplí, fue el estudio para incluir el Senado en el poder legislativo para que se estableciera en el Congreso de la Unión el equilibrio de la federación mexicana.

En fin, no quiero terminar mi intervención sin recordar una anécdota encantadora, que seguramente ya conocerán: Se dice que un día Platón, en plena reunión de la Academia Filosófica de Grecia, dio una atrevida definición del hombre, como: "un animal sin plumas, de dos pies, con la cabeza erguida". Y Sócrates, que en ocasiones era un gran guasón con sus discípulos más queridos, le quitó las plumas a un gallo vivo y lo echó en la Academia diciendo: "He ahí al hombre de Platón". Al transcurso del tiempo, viendo desde esta dimensión intemporal en que estoy instalado, lo que ha pasado con el federalismo mexicano, que ha resultado más moderado de lo que yo había planteado, he recordado con frecuencia al gallo de Platón: erguido, con los pies firmes, pero desplumado y sin poder volar. Y con tristeza he dicho: "He ahí el federalismo que soñó románticamente mi querido "chato". ¿Este pensamiento me convierte en un centralista"? ¿o en un federalista con plumas? ¡Dejo la decisión en sus manos!

JOSÉ MARÍA LUIS MORA

Yo quiero bordar mis opiniones sobre varios aspectos que aquí se han tratado en relación a la Constitución de 1824. Al hacerlo, y con el afán de hacer un justo análisis de nuestra primera Ley Fundamental, voy a empezar por descalificar las versiones que se han situado en los extremos diametralmente opuestos, guiados, indudablemente, por intereses partidarios... Es decir, prescindiré de quienes afirman

que nuestro federalismo, y por consiguiente, la Constitución de 1824, es una estricta imitación del gobierno de los Estados Unidos. También desestimaré a quienes envueltos en la bandera de un alucinado nacionalismo, niegan a ultranza la influencia norteamericana en nuestro proceso federal. Ni lo uno, ni lo otro es cierto. Voy a señalar algunas de las muchas similitudes que existen entre nuestra primera Carta Magna y la Constitución de los Estados Unidos de América, aprobada por la Convención de Filadelfia el 17 de septiembre de 1787: a) Se estableció el sistema bicameral; es decir, de senadores y diputados. b) Éstos durarían en su encargo dos años. c) Se delegó a los Estados fijar el procedimiento electoral para designar diputados. d) Se ordena elaborar un censo ciudadano en un término de cinco años. e) Se establece la edad de 25 años para ser diputado, 30 para senador y 35 para Presidente de la República. f) Se otorga a cada Cámara la facultad de calificar las elecciones de sus integrantes. g) La elección de Presidente del país se haría a través de las legislaturas locales, de tal suerte que quien tuviera mayoría de votos sería el encargado del Poder Ejecutivo, y el segundo lugar, sería Vice-presidente. h) Se concede al Presidente el derecho de vetar las leyes. i) Se fija el plazo de cuatro años de duración al cargo de Presidente. j) Se establece que las facultades que la Constitución no señale expresamente al gobierno federal, ni se prohíban a los Estados, se entenderán reservadas a éstos.

Debo aclarar que en todos estos artículos la redacción de los textos es idéntica, lo cual revela que eso no pudo haber sido casual, ni tampoco, meras coincidencias, sino que definitivamente nuestros constituyentes del 24 tomaron esa Constitución de modelo en estos dispositivos.

Ahora voy a señalar las más importantes diversidades entre ambas constituciones. Empezaré por mencionar las distintas circunstancias de carácter histórico que precedieron a la organización constitucional de los Estados Unidos, porque de ahí derivaron las diferentes legislativas que habré de referir. Después de conquistar su independencia de Inglaterra en 1776, las trece colonias que se establecieron en el vecino territorio del Norte, acordaron, primero, confederarse, es decir: formaron una "unión de Estados independientes entre sí" mediante un pacto que contenía trece puntos llamados "Artículos de la Confederación". En realidad, cada Estado conservaba su total autonomía, por lo que resultaba muy débil la autoridad del gobierno confederado; tan débil, que de nada servía. Así permanecieron hasta que en 1787 resolvieron formar una federación, y elaboraron la Constitución que aún los rige. Ahora bien, esa modificación estructural no fue tan fácil como aquí se ha dicho. De los 72 representantes de las trece colonias, que fueron convocados al Congreso de Filadelfia, asistieron 55 y de ellos solamente 39 aceptaron firmar la nueva Constitución. Únicamente nueve Estados la ratificaron; cuatro de ellos se negaron a hacerlo, y aunque era minoría, en ese grupo estaban las entidades más importantes: Nueva York y Virginia. Los otros dos eran Carolina del Norte y Rhode Island. El pueblo se había dividido en "federalistas" y "antifederalistas". A los primeros los encabezaban George Washington, Benjamín Franklin, James Madison, Alexander Hamilton, John Jay y John Marshall. A los segundos los lideraba Patrick Henry, George Mason, Samuel Adams y Elbridge Gerry.

Los antifederalistas eran en su inmensa mayoría hombres del pueblo, pequeños agricultores y jornaleros, que al igual que muchos ciudadanos comunes alegaban tres razones fundamentales para negarse a ratificar la Constitución de Filadelfia: a) Se le quitaba demasiado poder a los Estados para transferirlo al Gobierno Federal. b) Se preguntaban porqué no se había incluido en el texto constitucional una declaración de los derechos esenciales del hombre, y c) Le tenían desconfianza a un régimen cuyos principales promotores eran ricos comerciantes, terratenientes, banqueros, dueños de esclavos, oficiales del ejército y más del 50% eran abogados; en la convención constituyente no hubo un solo granjero pequeño o pobre, ni un solo artesano, ni obreros, en fin; el hombre común no estuvo presente en la convención federal. O sea, que la voz del pueblo no fue oída.

Gracias a los esfuerzos de Hamilton, Madison y Jay, que en la célebre publicación llamada El Federalista, editaron, entre los tres, algo más de 70 artículos difundiendo las bondades del régimen federal, lograron que los Estados disidentes ratificaran la nueva Constitución. Aún así los federalistas ganaron por unos cuantos votos en sus respectivas legislaturas. En conclusión: Los Estados Unidos tardaron once años, a partir de su independencia, para adoptar el sistema republicano, representativo y federal, pero antes habían tenido la experiencia intermedia de la "confederación". Nosotros, en cambio, sin ninguna experiencia, a no ser la muy triste del imperio de Iturbide, nos constituimos en federación tres años después de ser independientes. Toda esta diversidad de circunstancias, entre ellos y nosotros, dieron origen a las diferencias constitucionales que en seguida paso a referir: a) En Estados Unidos el "Estado" precedió a la "Nación", porque hasta que se federaron adquirieron el sentido de nacionalidad. Aquí en México ya existía el concepto de "Nación" -aunque no muy bien consolidada- desde hacía mucho tiempo; al Estado le dimos vida con la Constitución. b) Con el federalismo allá se unió lo que estaba desunido. Aquí se evitó la desintegración de lo que estaba unido. c) Siguiendo el liberalismo francés desde el Acta Constitutiva, los legisladores mexicanos garantizaron la inviolabilidad de los derechos individuales del hombre. En cambio, la falta de esa declaración en la Constitución de Estados Unidos provocó que varios Estados se negaran a ratificarla, y algunos de ellos lo hicieron bajo la promesa de que se agregaría posteriormente, lo cual se hizo en el año de 1791 mediante las diez primeras "enmiendas" que se incluyeron en dicha Ley, bajo el nombre de Declaración de Derechos (Bill of Rights). d) Siguiendo la tradición española nuestros constituyentes copiaron de la Constitución de Cádiz íntegramente el artículo alusivo a la cuestión religiosa, en los siguientes términos: "La religión de la nación mexicana es y será perpetuamente la Católica, Apostólica, Romana. La nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra". Sólo suprimieron la expresión "Única verdadera" que aparecía en aquélla. Por el contrario, la constitución norteamericana, en su Enmienda I dice: "El Congreso no hará ley que implique el establecimiento oficial de una religión, o que prohíba el libre ejercicio de cualquier religión". e) No obstante la implícita declaración de la igualdad jurídica, nuestros constituyentes, en franca contradicción con ellos mismos, conservaron los fueros de los militares y de los clérigos en los mismos términos establecidos por la Constitución Española de Cádiz. En efecto, en el artículo 154 se dispuso: "Los

militares y eclesiásticos continuarán sujetos a las autoridades a que lo están en la actualidad según las leyes vigentes". En la constitución norteamericana no existían fueros, ni privilegios personales o corporativos. Todas estas diferencias, producto de nuestras distintas culturas y tradiciones, nos revelan que ambas constituciones impusieron en sus articulados sus propias peculiaridades.

A propósito del artículo 154, yo quiero señalar que fue uno de los más nocivos de nuestra Constitución, porque esas dos corporaciones -la milicia y el clero- con su carácter de preeminencia social que siempre tuvieron, elevada a rango constitucional, resultaron funestas para nuestro país. La milicia investida de fuero ha sido verdaderamente perniciosa por dos principales causas: primera; porque dependen en forma exclusiva de su propia organización, constituyendo una casta jerárquica separada de la sociedad a la que deben servir, y segunda; por la depravación o corrupción de sus principios. El espíritu de rebelión, el deseo de avasallar todo, el apetito inmoderado de condecoraciones y ascensos, y el empeño de hacerse ricos en pocos días, son los vicios característicos del militar privilegiado, y el origen más fecundo de los desórdenes sociales de la República Mexicana. En todos los pueblos del mundo, cualesquiera que sean o hayan sido sus orígenes, la milicia ha sido establecida como un "medio" y no como un "fin"; es decir, ha sido destinada a sostener el gobierno constituido, no a constituir un gobierno para sostener la milicia. Cuando este orden de cosas se invierte y los militares atacan a la autoridad a la que deben defender, están traicionando los fines de su institución.

Los pretorianos de Roma, los strelitzes de Rusia, los genizaros de Constantinopla y los mamelucos de Egipto, en nada se distinguen de los soldados aforados, es decir, con fuero, de México. Aquéllos y éstos han destituido a la autoridad establecida, siempre que no ha servido a las miras particulares de su clase, y han elevado al poder supremo a quienes presumían hallarse con la voluntad y medios de satisfacerlos. Los resultados siempre han sido los mismos, el poder creado por ellos, por mucha que sea la voluntad de contentarlos, jamás llega a complacerlos totalmente, por lo que pronto correrá la suerte del que le precedió y la misma del que le sucederá.

En México éstas no son especulaciones, sino verdades, acreditadas por la experiencia dolorosa que hemos sufrido desde nuestra independencia. Todos los gobiernos han creído deberse apoyar en la clase militar, y todos han sido derrocados por ella, ante la imposibilidad de darles gusto. Cuando la milicia ha contraído el habito de sublevarse para crear o destituir al gobierno, y ha adquirido consciencia de sus fuerzas, o de la debilidad de la autoridad, cada uno de los que se alistan llevan la esperanza de adquirir honores, conquistar puestos públicos y enriquecerse rápidamente. Por ello, saben que el camino más fácil es la sublevación.

En esta breve exposición, mi intención ha sido mostrar que la mayoría de los desórdenes políticos y de desorganización social de la República Mexicana, depende de la milicia considerada como clase privilegiada. El artículo 154 de nuestra Constitución de 1824 al conservar sus fueros cayó en una seria contradicción, porque esa disposición es contraria a los principios federativos que la animaron y opuesta